

y de esta respuesta y se ponga en el libro capitular
y lo firmaron de quedamos fe = D. Atiquet Exo-
nimo Bernabeu = Thomas fernando Ybáñez =

D. Paqual Lorenzo quiles = D. aliquid et unior
ortega = D. fran^{co} sánchez Amala = D. Juan Or-

eunio et unior = D. Pedro ortuño Ybáñez = D. To-

seph eugenio ortega y soriano = Antenor = Joseph Ya-

que Ybáñez = Fran^{co} Joseph Morin Bellod =

Non
alos
recomi
ario y conador
de la Junta y su
proprietar

En Zeda, a veinte y nueve de septiembre de dicho año no
sotras lo et^{no} notificamos, e hicimos saber la real
prohibición precedente, y el decreto de la Villa que les abí

que a los S^{res} D. Atiquet et unior ortega, D. Joseph Diaz
Marios Comisario de putados, y a D. Pedro Galas Pro-

curador Sindico, y contador de la Junta de propiedad y adbitus
de esta Villa, y mercedos de sus contextos - dixeron: Que con

pecto que en las R.^{as} Invenciones utanda s. utt/ que Dios
quando/ que quando los gastos que se ofrezgan a la Vi-

lla sean irregulares excediendo de la cantidad de diez
xi. se haia de audir del conyero por licencia, y que en

obserbania de esta Orden, tiene mandado por su R.^{ta}
Comigo en la regulacion quedo para los gastos, en primer
de Julio de mill secientos setenta y dos en obserbania

de esta orden excluye semejante Gastos como irregulares,
como aparece de la parida veinte y uno de esta regulacion
pues expresa m^{ta} excluye los diez y cinco y un xi. que se gastaron

